PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú CONTRATO N° 016/13

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA EMPRESA PRINTEC S.A.

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU, domiciliada en Tuyutí y Serafina Dávalos de la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto, por el Presidente del Consejo de Administración, **Abog. CARLILE GAUTO SANABRIA**, con Cédula de Identidad Nº 667.594, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, RUC N° 80018668-0, representada para este acto por la **Sra. Laurel Ferreiro Cristaldo**, con Cédula de Identidad Nº 933.654, según Poder de representación otorgada por Escritura Pública Nº 81 de fecha 16 de agosto de 1.998, domiciliada en Avda. Ayolas Nº 1595 e/ Roma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
(g) Programa de Suministros
(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor
(i) Notificación del Contratante al Proveedor sobre la adjudicación del Contrato
(j) Las Especificaciones Técnicas
(k) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
(l) La Resolución de Adjudicación de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

PRINTEC
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art, 37, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico 543, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 17.550.000 (Gs. diez y siete millones quinientos cincuenta mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 256.138.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37b, de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/13, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú, según resolución N° 09 del 28 de febrero del 2.013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 23 del 27 de mayo del 2.013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días, a partir de la suscripción del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 17.550.000 (Gs. diez y siete millones quinientos cincuenta mil).**

PRINTEC
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú CONTRATO N° 016 /13

Ítem Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
543 ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION									
4	43212105-001	IMPRESORA LASER	AFICIO SP3510DN	JAPONESA	UNIDAD	UNIDAD	5	1.500.000	7.500.000
5	43212105-002	IMPRESORA LASER COLOR	AFICIO SPC320DN	JAPONESA	UNIDAD	UNIDAD	3	3.350.000	10.050.000
TOTAL GENERAL									**17.550.000**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL SAECA Cta. Cte. Nº 01-0744980-09.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art, 37, de la Ley N° 2051)

7.1. El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de **30 (treinta) días calendario**, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

7.2. El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas, lo detallado en la Resolución de Adjudicación, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7.3. Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATISTA**, **cuando menos 5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

No se aceptarán entregas parciales de los bienes.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PRINTEC
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37f, Ley N° 2051)

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37g, Ley N° 2051)

10.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, con una vigencia de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato.

10.2. La misma deberá ser presentada dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por la **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la Ley 2051/03 inc. e).

10.4. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{C0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Circunscripción Judicial Caaguazú, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

13. FISCAL DEL CONTRATO

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Fiscal del Contrato, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales del Contrato.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37j, Ley N° 2051)

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PRINTEC
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú **CONTRATO N° 016/13**

Ítem Nº	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación
4	43212105-001	**IMPRESORA LASER** **MODELO: SP3510DN** Tecnología de Impresión Laser Monocromática,- * Velocidad de Impresión 30 ppm (letras).- * Resolución 1200 x1200 dpi.- * Memoria de 64 MB expandible.- * Ciclo Mensual 35.000 páginas usb 2,0.- * Conexión de 220v. Directo.- *1 Bandeja de entrada para 50 hojas como mínimo y otra para 250 hojas como mínimo,- * Bandeja de salida para 120 hojas como mínimo.- * Certificación de Calidad y Autorización del FABRICANTE, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, SUB- DITRIBUIDORES, SUB-AGENTES DE DISTRIBUCIÓN, o SUB-REPRESENTANTES.- * con compartibilidad a Windows Vista, XP Profesional, Seven y otros sistemas operativos.- Garantía de 1 (uno) año.	AFICIO	JAPONESA	UNIDAD	UNIDAD
5	43212105-002	**IMPRESORA LASER COLOR** **MODELO: SPC320DN** Tecnología de Impresión Laser policromática (color),- * Velocidad de Impresión 26 ppm (letras).- * Resolución 1200 x1200 dpi.- * Memoria de 384 MB expandible.- * Ciclo Mensual 75.000 páginas usb 2,0.- * Conexión de 220v. Directo.- *1 Bandeja para 500 hojas y otra by pass para 100 hojas,- * Bandeja de salida para 150 hojas.- * Certificación de Calidad y Autorización del FABRICANTE, DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES, SUB- DISTRIBUIDORES, SUB-AGENTES DE DISTRIBUCIÓN, o SUB-REPRESENTANTES.- * con compartibilidad a Windows Vista, XP Profesional, Seven y otros sistemas operativos.- Garantía de 1 (uno) año.	AFICIO	JAPONESA	UNIDAD	UNIDAD

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37k. Ley N° 2051)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PRINTEC
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Caaguazú CONTRATO N° 016/13

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del dos mil trece.

Firmado por DR. CARLILE W. GAUTO S. PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por _____ PRINTEC S.A.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA
Ayolas 1595 esq. Roma
Tel.: 452757/8 - Fax: 452759